

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 845-2023-UNAM**

Moquegua, 06 de setiembre del 2023.

VISTOS, El Informe N° 225-2023-EPG/UNAM del 01.09.2023; el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 06 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10º del Estatuto Universitario;

Que, conforme señala el artículo 43º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: "Los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes: 43.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos. 43.2 Maestrías: Estos estudios pueden ser: 43.2.1 Maestrías de Especialización: Son estudios de profundización profesional. 43.2.2 Maestrías de Investigación o académicas: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero. Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Por su parte el artículo 51º de la citada Ley, prescribe que el Director es la máxima autoridad de gobierno de la Escuela de Posgrado, representa al mismo ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria. Siendo el responsable de la gestión académica, de investigación y administración, acorde a la normatividad de la universidad y demás disposiciones pertinentes.

Que, con Informe N° 225-2023-EPG/UNAM del 01.09.2023, el Director de la Escuela de Posgrado, remite la propuesta del Calendario Académico 2023-II y en vías de regularización el Calendario Académico 2023- I de las actividades referidas a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad que sea evaluado y aprobado mediante acto resolutorio;

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 06 de setiembre del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: 1.- APROBAR, en vías de regularización el CALENDARIO ACADÉMICO 2023-I, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle contenido en el Informe N° 225-2023-EPG/UNAM y 2.- APROBAR, el CALENDARIO ACADÉMICO 2023-II de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle contenido en el Informe N° 225-2023-EPG/UNAM:

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 25 de agosto del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, en vías de regularización el **CALENDARIO ACADÉMICO 2023-I**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle contenido en el Informe N° 225-2023-EPG/UNAM:

CALENDARIO ACADÉMICO 2023 - I	
ACTIVIDAD	FECHAS
EXAMEN DE ADMISIÓN DE POSGRADO	
Difusión del proceso de admisión	06 al 29 de marzo de 2023
Inscripciones al proceso de admisión	20 al 29 de marzo de 2023
Evaluación de expedientes	30 y 31 de marzo de 2023
Examen de conocimientos y entrevista personal	01 y 02 de abril de 2023
Publicación de resultados	03 de abril de 2023
MATRÍCULAS	
Proceso de matrículas de ingresantes 2023-I	04 al 14 de abril de 2023
DESARROLLO DE CLASES	
Inicio de clases	15 de abril de 2023
Cierre del semestre académico 2023-I	06 de octubre de 2023



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 845-2023-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el CALENDARIO ACADÉMICO 2023-II de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle contenido en el Informe N° 225-2023-EPG/UNAM:

CALENDARIO ACADÉMICO 2023 - II	
ACTIVIDAD	FECHAS
EXAMEN DE ADMISIÓN DE POSGRADO	
Difusión del proceso de admisión	04 de setiembre al 04 de octubre
Inscripciones al proceso de admisión	25 de setiembre al 05 de octubre
Evaluación de expedientes	07 de octubre
Examen de conocimientos y entrevista personal	08 de octubre
Publicación de resultados	08 de octubre
MATRÍCULAS	
Proceso de matrículas de ingresantes 2023-II	10 al 13 de octubre
Matrículas regulares del II Semestre de la Maestría	10 al 13 de octubre.
Reserva de matrículas	16 al 27 de octubre
DESARROLLO DE CLASES	
Inicio de clases	14 de octubre de 2023
Cierre del semestre académico 2023-II	26 de abril 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



Presidencia
VIPAC
VPI
DAS
EPG
DIGA
DTI

JJSP/Esp.
Archivo